MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RECIBIDO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00069 -2009/MDSA

Santa Anita, 11 JUN. 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máximo autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20° numeral 20) del acotado dispositivo legal señala que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipall

Que, el artículo 1° y 3° de la Ley N° 29227 establece y regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias; siendo competentes para llevar a cabo el procedimiento especial, los alcaldes distritales y provinciales.

Que, el Despacho de Alcaldía estima conveniente delegar al Gerente General de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la facultad de solicitar la acreditación y registro de esta Corporación Edil, para llevar a efecto el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convenicional y Divorcio Ulterior, asi como para emitir Resoluciones de Gerencia General en la materia antes señalada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al **Sr. JUAN CARLOS MARIN SILVA** Gerente General de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la facultad de solicitar ante el Ministerio de Justicia, la acreditación y registro de esta Corporación Edil, para llevar a efecto el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convenicional y Divorcio Ulterior.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR al **Sr. JUAN CARLOS MARIN SILVA** Gerente General de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la facultad de emitir Resoluciones de Gerencia General en materia de separación convencional y divorcio ulterior regulados en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprabado con D. S. N° 009-2008-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARCE
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA